

Decreto Nº 5771 que concede al señor Alexander Kovacs la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. Nº 6930, del 27 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5771.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Alexander Kovacs;

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al señor Alexander Kovacs la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5772 que autoriza al Doctor Manuel Fernández Peix Teniente Primero E.N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.—

G. O. Nº 6952, del 25 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5772.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Teniente Primero Dentista, Doctor Manuel Fernández Peix, E. N., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la Medalla al Mérito de Primera Clase, que le ha sido otorgada por Su Majestad el Rey de Dinamarca;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24 de la Constitución de la República, y en vista de la Ley Nº1325, del 13 de Enero de 1947 y del Reglamento Nº 4157, del 4 de Febrero de 1947, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizar, como por el presente autorizo, al Teniente Primero Dentista, Doctor Manuel Fernández Peix, E. N., para aceptar y usar la Medalla al Mérito de Primera Clase,

que le ha sido otorgada por Su Majestad el Rey de Dinamarca.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5773 que reorganiza el Instituto del Tabaco.— G. O. No. 6931, del 30 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Derogado por Dec. 9775/54, 90. 7

NUMERO 5773.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vistas las disposiciones de la Ley Nº 1187, del 4 de Junio de 1946, y el artículo 3, inciso 18, de la Ley Nº 1682, del 16 de Abril de 1948, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se reorganiza el Instituto del Tabaco, para que quede integrado del siguiente modo: el Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, quien lo presidirá; el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, quien lo vicepresidirá; y los señores Augusto Vega, Augusto Batlle, Esteban Piola, José Estrella, Alberto Oquet, Manuel de Moya Alonzo, Tomás Hernández Franco, Luis Martínez, Javier Espailat, Juan Grisolia y Simón Díaz miembros personales.

Art. 2.— Los Decretos Nº 3600, del 12 de Junio de 1943 y Nº 5129, del 15 de Mayo de 1948, quedan derogados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5775 que nombra nuevos Jueces del Consejo de Guerra Permanente de la Marina de Guerra.— G. O. Nº 6931, del 30 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5775.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 17